

Resolucion de 14 de diciembre, en que se declara sin lugar la solicitud del Cuerpo Municipal de Santa Tereza, en que pide se remueva de la Comandancia al Subteniente don Ignacio Conrado.

El Gobierno:

Habiendo tomado en consideracion la solicitud del Cuerpo Municipal de Santa Tereza, relativa á que se remueva de la Comandancia de aquel vecindario al Subteniente don Ignacio Conrado por haber perturbado la eleccion primaria de autoridades de dicho pueblo que debió practicarse el 17 de noviembre último, i por ser impropio para el ejercicio del destino por los abusos de autoridad que á cada paso comete: con presencia de las informaciones seguidas sobre el particular, así por el Gobernador de policía del distrito de Granada de orden del señor Prefecto del departamento, como por el Gobernador militar del mismo en virtud de mandato del Ministerio de la Guerra; i de las presentadas espontáneamente por el indicado Comandante para justificarse de las imputaciones que se le hacian por el susodicho Cuerpo Municipal, en las cuales i principalmente en las mandadas seguir por el señor Prefecto,, no aparece probado que el indicado funcionario haya cometido el desórden i faltas que se le atribuyen; pues aunque en efecto ocurrió el desórden de que se hace mérito, i el señor Comandante tomó parte en él, no fué en su carácter de autoridad sino como individuo particular, i la persona ó personas ofendidas tienen contra él la accion que las leyes les conceden ante las autoridades correspondientes,

Resuelve:

1º—No ha lugar á la remocion del señor Subteniente don Ignacio Conrado de la Comandancia local de Santa Tereza que pide el Cuerpo Municipal de dicho pueblo.

2ª.—Se recomienda sin embargo, al señor Comandante, que ajuste siempre su conducta al cumplimiento de los deberes que le señalan las leyes, sin tomar injerencia en cuestiones políticas: que la mas estricta imparcialidad guíe á sus actos, i que procure guardar con las autoridades civiles de su vecindario la buena armonía que es indispensable para el bienestar del pueblo de su jurisdiccion.

Palacio Nacional—Managua, diciembre 14 de 1872—
[R. de S. E.]—El Ministro de la Guerra—*Falla.*